Martes, 27 de diciembre de 1983 Número 155

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.–Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre ..... 750 ptas.
Un semestre ..... 1250 "
Un año ..... 2.000 "

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea.....40 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.468

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

El B.O.E. n.º 301 de fecha 17 de diciembre de 1983, inserta y hace pública en su página 3.916, la resolución de 1 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Admón. Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan y que transcrita literalmente dice como sigue, por lo que se refiere a esta provincia:

"En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Admón. Local para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan.

Secretarios de 2.ª Categoría

PROVINCIA DE AVILA

Agrupación de Higuera de las Dueñas y Fresnedilla: don Juan Carlos Peinado García.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado. Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar nombramiento interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el B.O.E.

Los gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el Boletín Oficial de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.

El director general, **José Mariano Bénitez de Lugo y Guillén**".

———ooOoo———

Número 3.423

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Eduardo Barreiros Fernández, con domicilio en Avila, Habitat Prado Sancho, chalet, 59, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Diputación Provincial por Aval de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, por la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS, para responder de las obligaciones derivadas de la elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barco de Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeren con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, a 6 de diciembre de 1983.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.

El secretario general, **ilegible**.

———ooOoo———

Número 3.422

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don FERNANDO CARRO IZQUIERDO, con domicilio en PALENCIA, Doctor Cajal, 5 y 7, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Diputación Provincial por Aval del Banco de Castilla, por la cantidad DE SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS DOCE PESETAS (76.212 Ptas.), para responder de las obligaciones derivadas de la realización de las obras de aislamiento de tres quirófanos en el Hospital Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeren con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio contra la pretendida devolución.

Avila, 6 de diciembre de 1983.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.

El secretario general, **ilegible**.

———ooOoo———

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1984, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1983.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

SUSCRIPCION: Año 2.000 pesetas: semestre, 1.250 pesetas; trimestre, 750 pesetas.

Número 3.504

DELEGACION DE HACIENDA

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

AVILA

EDICTO

REVISION DE VALORES CATASTRALES EN LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25 del Texto refundido de la Contribución Territorial Urbana, aprobado por Decreto 1251/1966, de 12 de mayo, por el presente EDICTO:

1.º—Que el Consejo de Dirección de este Consorcio aprobó el días 16 de diciembre de 1983 los valores básicos del suelo, pormenorizados por calles; los de las construcciones, según sus tipos, así como los criterios de valoración e índices correctores aplicables a las fincas urbanas sitas en los términos municipales de EL ARENAL, ARENAS DE SAN PEDRO, CANDELEDA, CASILLAS, GUISANDO, EL HORNILLO, LANZAHITA, NAVALUENGA, PIEDRALAVES y POYALES DEL HOYO.

2.º—Que en aplicación y cumplimiento de dicho acuerdo, este Consorcio ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y liquidable de cada una de las fincas urbanas enclavadas en los municipios citados.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores, rentas y bases aprobados por el Consorcio se notificarán en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a) Por aplicación indebida de las normas aprobadas, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

b) Por agravio comparativo, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

c) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante este Consorcio.

d) Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

e) Rectificación de errores materiales, en el plazo de cinco años, ante este Consorcio.

Todos los plazos señalados se contarán desde el siguiente al de recibo de la notificación individual.

Avila, 23 de diciembre de 1983.

El gerente del Consorcio, **ilegible.**

V.º B.º el delegado de Hacienda-presidente del Consejo, **ilegible.**

———ooOoo———

Número 3.329

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.361

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Rafael Lozano Lozano.

EMPLAZAMIENTO: Madrigal de las Altas Torres (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en Alta Tensión de 157 mts. de longitud, con apoyos metálicos y de hormigón, conductor de aluminio acero LA/30 y fusibles unipolares en el entronque.

PRESUPUESTO: 276.841 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 6 de diciembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero.**

———ooOoo———

Número 3.330

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.360

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Rafael Lozano Lozano.

EMPLAZAMIENTO: Madrigal de las Altas Torres (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación intemperie de 100 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 % 380/220 V., colocado sobre columna metálica con paredes alisadas hasta una altura de 2 m. seccionador tripolar con mando de 200 A. 24 KV., y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.073.159 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 6 de diciembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero.**

———ooOoo———

Número 3.451

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10.º del Decreto 2619/1966 ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

PETICIONARIO: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A.

EMPLAZAMIENTO: Subestación de Toros de Guisando en Madrid a San Martín de Valdeiglesias en Madrid, discurriendo en un tramo de 692 metros por el término municipal de El Tiemblo (Avila).

FINALIDAD: Mejorar el su-

ministro a la zona de San Martín de Valdeiglesias.

CARACTERISTICAS: Línea aérea a 15 KV., con conductor de aluminio acero normalizado LA-110 y apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

PRESUPUESTO: 1.255.294 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Claudio Sánchez Albornoz, N.º 2 de esta capital y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 16 de diciembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero.**

———ooOoo———

Número 3.452

MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO
AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ, MAGISTRADO DE TRABAJO DE LA N.º 6 DE MADRID CON PRORROGA DE JURISDICCION EN ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 510 a 515/83 seguidos a instancia de D. Manuel Regino del Amo y otros contra Riobra S.A. y otros sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de Riobra S.A., se ha dictado con fecha dos de diciembres de 1983 una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Avila a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Manuel Regino del Amo representado por Don Jesús Blanco, no compareciendo el resto de los demandantes por lo que se les tiene por desistidos y como demandado RIOBRA S.A. representado por D. Angel Sáenz de Pipaón según poder que consta en acta en reclamación de salarios.

FALLO.—Estimando en parte la demanda planteada por D. Manuel Regino del Amo frente a la empresa Riobra S.A. condeno a ésta a que le abone al trabajador la cantidad de 121.315 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente de anticipos reintegrables de sentencias recurridas abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta n.º 0103492-3 abierta por esta Magistratura de Trabajo en la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, conforme a lo dispuesto en el art. 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Desconociéndose el actual paradero de Riobra S.A. por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas ilegibles.

———ooOoo———

Número 3.453

MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO
AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 648 y 649/82, ejecución n.º 109/83, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Juan González Alonso y otro, contra M.A.O., S.A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. GULLON RODRIGUEZ. Avila a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada. Requiérase al demandado por medio de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de esta Provincia y se colocará en el sitio de costumbre de esta Magistratura, para que en el plazo de seis días haga entrega en esta Magistratura de Trabajo de la cantidad de 182.447 pts., en concepto de principal, más 50.000 pesetas que provisionalmente se calculan para costas y gastos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades.

Se inician los trámites para la declaración de insolvencia de la demandada, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de 30 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Quedan estas actuaciones en suspenso hasta que se dicte la resolución procedente en los autos n.º 170 al 172/82, ejecución n.º 46/82.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

ANTE MI"

Desconociéndose el actual paradero de la demandada M.A.O., S.A., por medio del presente Edicto se la notifica en forma legal la anterior providencia.

Dado en Avila a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado de Trabajo, **Jesús Gullón Rodríguez.**

El secretario, **ilegible.**

———ooOoo———

Número 3.454

MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO
AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ Magistrado de Trabajo de Avila y s provincia.

HAGO SABER: Que en el proces seguido ante esta Magistratura regis trado con el n.º 888/82, Ejecució n.º 95/82, a instancia de Angel Herran Organista y otros, contra Antonio J ménez Sánchez, sobre ejecución, e providencia de esta fecha he acordad sacar, en pública subasta, por térmir de veinte días, los bienes embargadc como de la propiedad de la par demandada, cuya relación y tasació es la siguiente:

Mitad de una tercera parte de edi cio sito en la localidad de El Barrac

en la calle de Cabezuela, n.º 18, sito en la localidad,. digo de unos 24 metros cuadrados. Inscrita al tomo 415, folio 125, finca n.º 3.306. VALORADA PERICIALMENTE EN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS (83.333 pts.)

Mitad de la tercera parte de esta finca rústica de 9 hectáreas, 74 áreas, 25 centiáreas, sita en el Barraco al sitio del arroyo de la Parra. Inscrita al Tomo 415, folio 123, finca n.º 3.305.

VALORADA PERICIALMENTE EN SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (7.500.000 pts.).

Portal en El Barraco, en la Travesía de Santa Teresa o General Sanjurjo, de 60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 438, Libro 26, folio 155, finca n.º 3.462.

VALORADA PERICIALMENTE EN UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000 pts.).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en el Paseo de San Roque, n.º 17, en PRIMERA SUBASTA EL DIA DIEZ Y SEIS de FEBRERO de 1984, EN SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día QUINCE de MARZO de 1984, y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día DOCE de ABRIL, de 1984, señalándose como hora para todas ellas las de las ONCE, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; depués de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10% del tipo de subasta.

3.º—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.º—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.

7.º—Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º—Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.º—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.º—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez.**

El secretario **ilegible.**

———ooOoo———

Número 3.455

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al n.º 427 a 438/82, ejecución número 98/82, a instancia de Juan Francisco González y otros contra Industrias Panaderas Abulenses, S.A., en reclamación sobre salarios en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

1 amasadora rápida marca "Ferre-Mateu", modelo 125 Kg.

1 amasadora rápida marca "Standar", modelo 125 kg.

2 amasadoras marca "Ferre-Mateu" de 200 a (20.000) digo Kgs.

1 formadora de barras "Supmerma p".

2 hornos de bandeja, continuo automático, marca "Ferre-Mateu", tipo M-45, con unas dimensiones de 14,80 m. de longitud incluido cargador y 3,55 m. de ancho.

2 cámaras de fermentación marca "Ferre-Mateu", con retorno.

1 horno marca "Jumaco", modelo "Juma 400".

1 furgoneta marca Citroen, mod. AK-400, matrícula AV-0424-B.

1 furgoneta marca Citroen, modelo AK-400, matrícula AV-7808-A.

1 máquina de escribir "Facit", modelo, 1.730, n.º 13.0577.—1 armario metálico, 4 puertas.

1 calculadora Olivetti-Marcator 5100, n.º 25218-S.— 1 armario metálico dos puertas.

1 Caja registradora "Jaguar".— 4 sillas, tapizadas.

1 mesa metálica con luna, cinco cajones.— 1 mesa metálica con luna. Dos cajones.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.— Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo San Roque, n.º 17, en PRIMERA SUBASTA el día DOS DE FEBRERO DE 1984, en SEGUNDA subasta, en su caso, el día DIEZ Y SEIS DE FEBRERO DE 1984, y en TERCERA subasta también en su caso, el día UNO DE MARZO de 1984, señalándose como hora para todas ellas las DOCE HORAS de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º— Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable. 2.º— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10% del tipo de subasta. 3.º— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. 4.º— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. 5.º— Que la PRIMERA subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. 6.º— Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación. 7.º— Que en TERCERA subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta,

ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. 8.°— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. 9.°— Que los remates podrán ser a calidad de ceder. Los bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad de UN MILLON VEINTIUNA MIL PESETAS (1.021.000 pts.).

Los bienes embargados están depositados en Avila, Carretera Villacastín, s/n, a cargo de don Blas Burgueño Maeso.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez.**

El Secretario, **ilegible.**

———ooOoo———

Número 3.456

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al n.° 75 a 121 y 176/82, Ejecución n.° 39/82, a instancia de Fausto Alvaro Jiménez, contra Constructora Abulense, S.A., en reclamación sobre salarios en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Furgoneta Mercedes-Benz, matrícula AV-7944-A.

Furgoneta Mercedes-Benz, matrícula AV-7945-A.

Furgoneta Mercedes-Benz, matrícula AV-0386-B.

Furgoneta Mercedes-Benz, matrícula AV-2127-B.

Autocar marca Sava Austin, de 28 plazas, matrícula AV-7018.

VALORADOS PERICIALMENTE EN UN MILLON OCHENTA MIL PESETAS (1.080.000 pts.).

CONDICIONES DE LA SUBASTA.— Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo San Roque, n.° 17, en PRIMERA SUBASTA el día DOS DE FEBRERO DE 1984, en SEGUNDA subasta, en su caso, el día DIEZ Y SEIS DE FEBRERO DE 1984, y en TERCERA subasta también en su caso, el día UNO DE MARZO de 1984, señalándose como hora para todas ellas las ONCE de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.°— Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable. 2.°— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10% del tipo de subasta. 3.°— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. 4.°— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. 5.°— Que la PRIMERA subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. 6.°— Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación. 7.°— Que en TERCERA subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. 8.°— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. 9.°— Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en lugares que obra en autos a cargo de los señores que igualmente se indican en autos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez.**

El Secretario, **ilegible.**

———ooOoo———

Número 3.457

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de PALACIOS DE GODA de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen conveniente.

El Ing°. jefe: **Francisco Buendía Lázaro.**

———ooOoo———

Número 3.499

ZONA MARITIMA DEL ESTRECHO

Centro Reclutamiento y Movilización

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

RELACION nominal y filiada de los mozos de la Matrícula Naval Militar de Cádiz, nacidos en el año 1965, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el Art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos del Alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas, pertenecientes a la provincia de AVILA.

Nombre y apellidos: José Serna Bosch. Nombre de los padres: José Antonio y M.ª Carmen. Naturaleza: Cebreros. Provincia: Avila. Fecha de nacimiento: 20-4-65.

Cádiz, 16 de diciembre de 1983.

El Alférez de Navío (EE), presidente de la Junta Local de Alistamiento, **Antonio Valencia.**

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción

AVILA

EDICTO

Er. los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 602/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Iltmo. Sr. don César Tolosa Triviño en prórroga Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Koipesol S.A. representada por el procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado Ignacio Aguirre Charro y de la otra como demandado don Félix Muñoz Jiménez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Félix Muñoz Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 162.400 pesetas de principal 754 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a dieciséis de diciembre de 1983.

El magistrado juez, **ilegible**.

El secretario, **ilegible**.

—3.485

———ooOoo———

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

EDICTO

En cumplimiento del artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y una vez aprobado inicialmente el PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE ESTA LOCALIDAD DE CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO, por el Pleno de esta Corporación Municipal, se somete a información Pública por plazo de UN MES, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casas del Puerto de Villatoro, a 14 de diciembre de 1983.

El alcalde, **ilegible**.

—3.440

———ooOoo———

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por DON DEMETRIO CHACON VERGARA, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de maderas, lote 2.º del monte 25 y año de 1983, se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razones del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Art.º 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 8 de septiembre de 1983.

El alcalde, **ilegible**.

—2.335

———ooOoo———

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Por parte de don Javier Melchor Herranz Martín, domiciliado en calle Timoteo Gallego n.º 16, se ha solicitado licencia para apertura de un SALON RECREATIVO en C/ San José número 18, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyo de Pinares, a 7 de diciembre de 1983.

El alcalde, **F. Alonso**.

—3.381

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por DON FRANCISCO LUIS MARTIN, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de pinos secos del monte n.º 25, campaña 1982, se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Art.º 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 8 de septiembre de 1983.

El alcalde, **ilegible**.

—2.336

———ooOoo———

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Por parte de don Victoriano Tabasco Tejedor, con domicilio en calle Río Becedas número 1, de esta Villa, se ha solicitado licencia para apertura de una peluquería de señoras y caballeros en los bajos del número 7 de la Plaza de la Resurrección, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyo de Pinares, a 7 de diciembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.380

———ooOoo———

Ayuntamiento de Gavilanes

EDICTO

D.ª LAUREANA FERNANDEZ FERNANDEZ, vecina de esta localidad, solicita autorización para abrir un local destinado a peluquería de señoras, en la calle Iglesia n.º 13.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Gavilanes, a 6 de diciembre de 1983.

El alcalde, **ilegible**.

—3.382

Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Crédito por medio de Superávit, dentro del Presupuesto Ordinario vigente a efectos de examen y reclamación procedentes.

Gutierre-Muñoz, a 15 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible.*

—3.493

———oOo———

Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto Inversiones para el ejercicio de 1983 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Gutierre-Muñoz, a 15 de diciembre de 1983.

El presidente, *Ilegible.*

—3.494

———oOo———

Ayuntamiento de Orbita

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al Público el expediente de concesión de crédito extraordinario n.º 1 que afecta al vigente presupuesto Ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno.

Las reclamaciones se formularán de acuerdo con estas normas:

—Plazo de exposición QUINCE DIAS hábiles desde la publicación.

—Reclamaciones ante el Ayuntamiento en Pleno.

Orbita a 15 de diciembre de 1983.

El alcalde, **ilegible.**

—3.501

———ooOoo———

Ayuntamiento de Orbita

COPIA DEL EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto inversiones para el ejercicio de 1983 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 13 del Real Decret l ey 3 1981 de 16 de enero.

Orbita, a 20 de diciembre de 19E

El presidente, **ilegible.**

—3.5(

———ooOoo———

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Don Rafael Hernández Somoza, alcalde-presidente del Ayuntamiento de E Barraco (Avila), hace público, de conformidad con lo dispuesto por el articul 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40 1981, de 28 de octubr que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito al Pt Ordinario de 1983 por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 2 de noviembre de 1983, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que s entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partida presupuestarias afectadas, resumidas a nivel de CAPITULOS:

Cap.	TITULOS DE LAS PARTIDAS	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	TOTAL resultante Pesetas
1	Remuneraciones del personal	8.247.247	249.088	8.496.335
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	12.582.810	2.612.000	15.194.810
6	Inversiones reales	1.190.178	3.400.000	4.590.178
9	Variaciones de pasivos financieros	526.889	394.344	921.233
	TOTALES	22.547.124	6.655.432	29.202.556

A continuación por el Sr. presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quorum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre".

En El Barraco, a 23 de diciembre de 1983.

El alcalde, **Rafael Hernández Somoza.**

—3.503

———ooOoo———

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado el Presupuesto Ordinario para 1983, por un importe de 54.500.000 pesetas, nivelado en Ingresos y Gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

1º. Impuestos directos, 5.753.738 pesetas.

2º. Impuestos indirectos, 1.004.150 pesetas.

3º. Tasas y otros ingresos, 16.880.000 pesetas.

4º. Transferencias corrientes, pesetas 7.883.232.

5º. Ingresos patrimoniales, pesetas 22.598.880.

6.º Enajenación Inversiones reales, 330.000 pesetas.

8.º Variación activos financieros, 50.000 pesetas.

TOTAL, 54.500.000 pesetas.

GASTOS

1.º Remuneraciones del personal, 27.427.087 pesetas.

2.º Compra bienes corrientes, pesetas 13.133.740 pesetas.

3.º Intereses, 3.327.106 pesetas.

4.º Transferencias corrientes, pesetas 2.150.000.

6.º Inversiones reales, 3.935.000 pesetas.

7.º Transferencias de Capital, pesetas 2.500.000.

8.º Variación activos financieros, 50.000 pesetas.

9.º Variación pasivos financieros, 1.977.067 pesetas.

TOTAL, 54.500.000 pesetas.

El día 29 termina el plazo de exposición al público de este Presupuesto (publicado en el B.O. de la Provincia de 12-12-83); si transcurrido dicho día, no se han producido reclamaciones, dicho Presupuesto quedará aprobado definitivamente.

Hoyo de Pinares, 16 de diciembre de 1983.

El alcalde, **F. Alonso.** —3.472

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 4 de noviembre de 1983, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º uno de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado, Presupuesto:

Partida	Denominación	Pesetas
182.5	Asistencia Médico Farmacéutica	1.762
211.1	Gastos de Oficina	35.000
222.3	Conservación y reparaciones ordinarias	165.000
223.3	Limpieza, calefacción, alumbrado y otros gastos de inmuebles	45.000
257.6	Suministro de agua, gas y electricidad	100.000
259.1	Otros gastos especiales de funcionamiento	45.000
259.7	Otros gastos especiales de funcionamiento	90.000
274.1	Otro material inventariable	5.000
	TOTAL	486.762

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Padiernos, a 15 de diciembre de 1983.

El presidente, **ilegible.**

—3.438

———ooOoo———

Ayuntamiento de Peñalba de Avila

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día de hoy 20 de octubre, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º uno de suplemento de créditos, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo	Denominación	Pesetas
211.1	Material de Oficina	10.000
223.1	Limpieza, calefacción, etc. (Serv. Gles.)	10.000
223.3	Limpieza, calefacción, etc. (Serv. Gles.)	8.000
257.6	Suministro de agua y electricidad	120.000
	TOTAL PESETAS	148.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Peñalba de Avila, a 14 de diciembre de 1983.

El presidente, **E. Rodríguez.**

—3.439

———ooOoo———

Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

EDICTO

D. JUAN JOSE MARTIN MARTIN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO EXPRESADO:

HAGO SABER: Que en sesión celebrada el día 28 de abril 1983, se acordó lo siguiente:

"Se dio conocimiento de la Rinconada que solicita DON LUCIANO GARCIA JIMENEZ su aprobación por los concejales don Juan José Palacios y don Octavio García excluyese don José María García y don Luciano García. Así mismo en sesión 2 de marzo 1983 se dio conocimiento de la misma y no habiendo cuorun suficiente se acordó que cuando se reúna cuorun suficiente se dará de nuevo.

Lo que hago público para general conocimiento y no puedan alegar ignorancia y se puedan formular reclamaciones por escrito en el plazo de quince días.

Dado en San Miguel de Serrezuela, a 15 de diciembre de 1983.

El alcalde, **Juan José Martín Martín.**

—3.445

———ooOoo———

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo: Tasa sobre licencias urbanísticas, para su vigencia a partir de 15 de marzo de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 15 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) **Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** El Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Padiernos, a 15 de diciembre de 1983.

El alcalde, **ilegible.**

—3.442

———ooOoo———

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

En cumplimiento del Art.º 128 del Reglamento de Planeamientos, y una vez aprobado incialmente por esta corporación, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de esta localidad de Medinilla, se somete a información pública por el plazo de un mes a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todas las personas interesadas formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichos documentos se encuentran en la secretaría de este Ayuntamiento.

Medinilla, 15 de diciembre de 1983.

El alcalde, **Rufino Gómez García**

—3.466